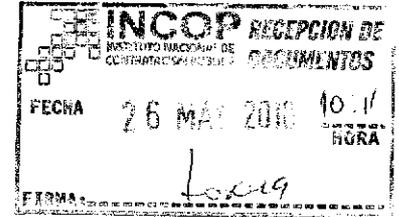


**FUERZA NAVAL
COMANDO GENERAL**
Quito
-0-

Oficio No. 10229-COGMAR-LOG

Quito, D.M., 25 de mayo del 2010



Doctor
Jorge Luis González Tamayo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

De mi consideración:

Mediante Resolución No. COGMAR-LOG-RE-005-10; se dio inicio al procedimiento de "Régimen Especial" para la adquisición uniformes militares a la Dirección de Bienestar de la Armada (DIRBIE); los cuales serán utilizados por el Comandante General de Marina, Ayudante de Ordenes, Edecán Presidencial y Edecán Vicepresidencial .

Por lo expuesto, solicito autorizar a quien corresponda la publicación del presente resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Atentamente ,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

[Signature]
Aland **MOLESTINA** Malta
Contralmirante **Diego Benalcazar Cano**
COMANDANTE GENERAL DE MARINA
SECRETARIO GENERAL DE LA ARMADA
Copia para Archivo.-
FGC/KAC/MMA/Rocío U.-



**FUERZA NAVAL
COMANDANCIA GENERAL DE MARINA**

Quito

-o-

PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL Nº COGMAR-LOG-RE-005-10 PARA ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES A LA DIRECCION DE BIENESTAR DE LA ARMADA

Resolución No. 005

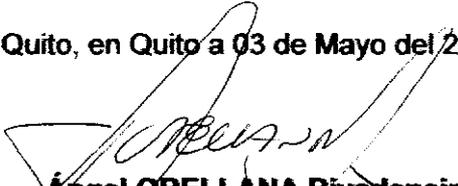
CONSIDERANDO

- Que Mediante resolución No. 067 de fecha 13 de Abril del 2010 el Sr. Ministro de Defensa Nacional resuelve delegar todas las atribuciones previstas para la máxima autoridad constante tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Reglamento General de la LOSNCP y resoluciones del INCOP, referentes a todos los procedimientos de contratación de adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obra y consultoría a los Comandantes de Batallones, Unidades o Repartos Militares o sus equivalentes en las Fuerzas que cuenten con unidades financieras descentralizadas, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Que Este proceso de Régimen Especial se enmarca en lo que establece el Artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que textualmente dice "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en (50%) por ciento a entidades de derecho público con empresas públicas de los estados de la comunidad Internacional".
- Que Los uniformes militares comercializados por la Dirección de Bienestar de la Armada, son convenientes para la institución pues muestra gran variedad de uniformes militares a precios acordes a nuestro presupuesto. Los uniformes son confeccionados bajo los estándares de calidad estipulados en el Reglamento de Uniformes de la Institución. Para facilitar la operatividad de la institución, se cuenta con un convenio de crédito el cual permite a la institución hacer uso del servicio y al final del mes cancelar los valores.
- Que Existe los fondos provenientes del proyecto **0-01-2012 "ADMINISTRACION DEL COMANDO GENERAL"**, partida presupuestaria Nº 530802, para la adquisición de estos bienes.
- Que El requerimiento consta en el Plan Anual de Contrataciones de la Comandancia General de Marina.

RESUELVE:

1. Autorizar Régimen Especial con la Dirección de Bienestar de la Armada según resolución No. 067 de fecha 13 de Abril del 2010 del Sr. Ministro de Defensa Nacional.
2. Autorizar el inicio del procedimiento de Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias según lo establece el Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3. Aprobar los pliegos donde conste los requerimientos de bienes a ser solicitados a la Dirección de Bienestar de la Armada.

Dado, en la Estación Naval de Quito, en Quito a 03 de Mayo del 2010


Ángel ORELLANA Rivadeneira

Capitán de Fragata – EM

COMANDANTE DE LA ESTACION NAVAL DE QUITO


KAC